

QUILMES, 19 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-0570/03, la Resolución (CS) N° 200/08 referida al "Régimen de Equivalencias entre Planes de Estudios del Ciclo de Diplomatura del Departamento de Ciencias Sociales", aprobada en virtud de la implementación de la reforma del Diploma en Ciencias Sociales y la creación de la Diplomatura en Economía y Administración, en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario posibilitar una mejor articulación y una mayor capacidad de opciones sobre los recorridos curriculares realizados por los alumnos regulares del Diploma de Ciencias Sociales del Plan de Estudios dispuesto por Resolución (CS) N° 180/03, en el marco de la reforma del Ciclo que creó los nuevos Planes de Estudio de las Diplomatura en Ciencias Sociales y Diplomatura en Economía y Administración (Resolución (CS) N° 119/08, complementada por la Resolución (CS) N° 200/08, sobre equivalencias).

Que el Consejo Departamental de Ciencias Sociales por Resolución (CD) N° 172/08, propone al Consejo Superior el establecimiento del "período de opciones" por cambio de planes, para permitir la posterior evaluación, dictamen y administración del sistema de datos de alumnos previos a la inscripción a materias del primer cuatrimestre de 2009.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable, solicitando al señor Rector la emisión del acto resolutivo "ad-referéndum" del Consejo Superior.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º, Inc. p) del Estatuto Universitario.

Por ello,

01084



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
“AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

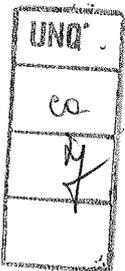
ARTÍCULO 1º: Establecer que todos los alumnos regulares que acrediten al menos diez (10) créditos al 31 de julio de 2008, fecha de cierre del primer cuatrimestre de 2008, realicen su opción de Ciclo manifestando si continúan en el Ciclo de Diplomatura del Plan de Estudios de la Resolución (CS) N° 180/03, vigente a la fecha de su ingreso a la vida universitaria, o bien si se acogen a la reforma del Diploma aprobada por Resolución (CS) N° 119/08, con su respectivo régimen de equivalencias.

ARTÍCULO 2º: Establecer que todos los alumnos regulares que acrediten más de cien (100) créditos al 31 de julio de 2008, fecha de cierre del primer cuatrimestre de 2008, realicen su opción por cumplimentar el resto de los créditos en el Ciclo de Diplomatura del Plan de Estudios de la Resolución (CS) N° 180/03, vigente a la fecha de su ingreso a la vida universitaria, o bien por acogerse a la reforma del Diploma aprobada por Resolución (CS) N° 119/08, debiendo en este caso completar los créditos que restan para su culminación con las exigencias curriculares del nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los alumnos regulares que hayan acreditado entre diez (10) y noventa (90) créditos al 31 de julio de 2008, fecha de cierre del primer cuatrimestre de 2008, y realicen su opción por ser incluidos en el marco de los Ciclos de Diploma creados por Resolución (CS) N° 119/08, soliciten por escrito ante las autoridades académicas de la Universidad las equivalencias dispuestas en el marco de la Resolución (CS) N° 200/08, a los fines de proceder a evaluar el reconocimiento de créditos correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El “período de opciones” en el que los alumnos del Ciclo de Diplomatura de Ciencias Sociales que acrediten cursos al 31 de julio de 2008, manifiesten por escrito su opción, permite que:

- a. Quienes opten por permanecer en el Plan de Estudios de la Resolución (CS) N° 180/03 en el marco del artículo 1º de la presente, lo manifiesten por escrito;



- b. Quienes opten por ser incluidos en los nuevos Ciclos de Diplomatura en Ciencias Sociales o en Economía y Administración, en el marco del artículo 3º de la presente presenten una solicitud de equivalencias de los créditos realizados con antelación al 31/07/08 con los nuevos planes de estudios (vigentes por Resolución (CS) N° 119/08), conforme la Resolución de Equivalencias dispuesta por Resolución (CS) N° 200/08;
- c. Quienes teniendo aprobados más de 100 créditos opten por su pasaje al nuevo Plan de Estudios reformado por Resolución (CS) N° 119/08, con la consecuente responsabilidad de cursar según la prescripción curricular vigente, lo manifiesten por escrito.

ARTÍCULO 5º: El establecimiento del "período de opciones" por cambio de planes se realizará entre el 19 de noviembre de 2008 y el 16 de diciembre de 2008, para permitir la posterior evaluación, dictamen y administración del sistema de datos de alumnos previos a la inscripción a materias del primer cuatrimestre de 2009.

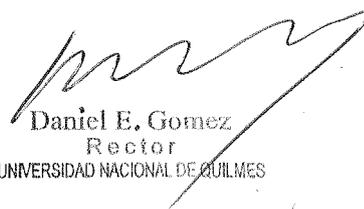
ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 01084



Dr. Germán Dabat
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES